NEPR

Received:

Jul 13, 2026

4:06 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LISSIE M. RIVERA
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM. NEPR-QR-2025-0153

ASUNTO: Moción Uniéndonos a Representación legal

MOCIÓN UNIÉNDONOS A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

AL NEGOCIADO DE ENERGIA:

COMPARECEN las partes querelladas, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante colectivamente "LUMA"), por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente **EXPONEN, ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. El abogado que suscribe se estará uniendo a la representación legal de las comparecientes en conjunto con la Lcda. Ana C. Martínez Flores, quien al presente ostenta la representación legal.

2. Así las cosas, se solicita de este Honorable Departamento que admita al abogado que suscribe como representante legal de las comparecientes y que le ordene a Secretaría a notificar toda orden y resolución al suscribiente.

POR TODO LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía que declare Ha Lugar la presente moción, admita al abogado que suscribe como representante legal de las comparecientes y que le ordene a Secretaría a notificar toda orden y resolución al suscribiente, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, el 13 de julio de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del Sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico provista con la Querella, a saber, ivette59660@gmail.com.



f/José E. Rodríguez Guzmán
Lcdo. José E. Rodríguez Guzmán
RUA: 21776
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan PR 00936-4267
(787) 349-5340
jose.rodriguezguzman@lumapr.com